FCI
Pionero Acciones Plus

Es un fondo de acciones de empresas con cotización en bolsa y hasta un 25% en Cedears. Posee horizonte de largo plazo y presenta alta volatilidad.

04/07/2025

Rendimiento Histórico Directo

	Clase A	Clase B
Condición de Ingreso	*Persona Humana*	*Persona Jurídica*
Valor cuotaparte	***213.621616***	***268.475773***
1 dia	0.28%	0.29%
7 días	1.92%	1.96%
30 días	-0.81%	-0.68%
60 días	4.08%	4.36%
90 días	2.67%	3.09%
YTD	-13.14%	-12.40%
365 días	20.36%	22.36%

Composición de la Cartera del Fondo al 13/06/2025

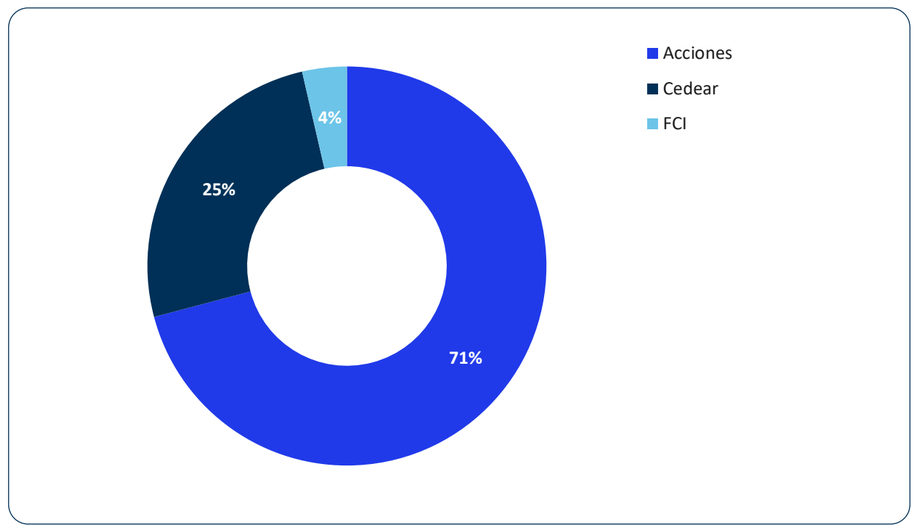

Características del Fondo

Moneda del Fondo	Pesos
Patrimonio del Fondo	$ 1,974,171,160.17
Horizonte de inversión	Larzo Plazo
Inversión Mínima	$ 1,000
Suscripción y Rescate	24 horas
Comisión Suscrip/Rescate	0%
Horario	00:01 a 16:00
Fecha de inicio	14/09/2017
Tratamiento impositivo - RG N° 917	https://www.macrofondos.com.ar/home-page

Honorarios

Entrada y salida	0%
Clase A	Gerente: 3,285% anual/ Depositaria:0,288% anual +IVA
Clase B	Gerente: 1,80% anual/ Depositaria:0,158% anual +IVA
Éxito	0%

Principales Tenencias al 13/06/2025

	Instrumento	%
1	YPF SA "D" ESCRITURALES	18%
2	CEDEAR VISTA OIL & GAS SAB DE CV	15%
3	GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.	15%
4	CEDEAR MERCADO LIBRE INC.	10%
5	PAMPA ENERGIA S.A.	9%
6	BBVA ARGENTINA	8%
7	T. DE GAS DEL SUR S.A.	7%
8	FCI FIMA PREMIUM - CLASE B	4%
9	LOMA NEGRA	2%
10	GRUPO SUPERVIELLE CB	2%

Evolución Valor Cuotaparte FCI Pionero Acciones Plus - Clase B

CONTACTO

Centro de Atención Telefónica: **0810 - 555 - 2355** Mail: **comercialFCI@macro.com.ar**

Administración	**Custodio**
MACRO FONDOS SOCIEDAD GERENTE FCI	BANCO MACRO SA

Las inversiones en cuotapartes del Fondo no constituyen depósitos en Banco Macro S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Macro S.A. se encuentra impedida por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor del rescate de la cuota partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Este material es información privada para aquellos a los cuales se les ha remitido. Toda la información contenida en el presente informe ha sido obtenida de fuentes que consideramos confiables, a pesar de ello no podemos garantizar la integridad o exactitud de la misma. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad respecto a la utilización de la información o de las opiniones que forman parte del presente. Todos los términos aquí utilizados deben ser considerados de acuerdo a las leyes argentinas y ante las cortes argentinas. Esta publicación ha sido elaborada por Macro Fondos Sociedad Gerente de F.C.I. y se encuentra protegida por las leyes de Copyright en Argentina, por lo que no podrá ser reproducida en su totalidad o en alguna de sus partes sin previa autorización.

Solo podrán suscribir cuotapartes, aquellos cuotapartistas que se encuentran comprendidos en alguno de los siguientes casos: (i) argentino nativos o naturalizados con domicilio en el país; o (ii) extranjero con carácter de “residentes permanente” en el país de acuerdo con la definición prevista en el Artículo 22 de la Ley de Migraciones N° 25.871; o (iii) una sociedad constituida en el país; o (iv) una sociedad extranjera que realiza actos habituales de comercio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales debidamente inscripta ante el organismo de control societario de la jurisdicción correspondiente; o (v) fideicomiso con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores y cuyo objetivo es la securitización de préstamos hipotecarios, de créditos al consumo o dedicados al financiamiento de la economía real, dentro del territorio de la República Argentina; o (vi) fideicomiso financiero sin oferta pública cuyo objetivo es el financiamiento de desarrollos regionales y/o de la construcción de obras públicas, o en los cuales es parte (como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario) el Sector Publico Nacional (tal como el término es definido en el Artículo 8 de la Ley Nº 24.156) y/o Gobiernos Provinciales y/o Gobiernos Municipales.